



**SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE JULIO DE 2023.**

**Sres. Asistentes:**

***En la Presidencia***

*D. JOSE LUIS ADELL FERNÁNDEZ*

***Sres. Concejales:***

*D<sup>a</sup> LETICIA CORREAS RUIZ*

*D. JUAN LUIS JUÁREZ SAAVEDRA*

*D<sup>a</sup> GLORIA GÓMEZ OLÍAS*

*D. MANUEL GONZÁLEZ TENA*

*D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> BELEN LOPEZ NARRO*

*D. LINO VIELSA CASAS*

*D<sup>a</sup> VANESSA GOMEZ RUIZ-MEDRANO*

*D. JOSE MANUEL JIMENEZ HIJOSA*

*D<sup>a</sup> ELENA CARDEÑA REDECILLA*

*D. JUAN SANTOS BENITO RODRÍGUEZ*

*D<sup>a</sup>. MARIA LUISA NAVARRO OLIAS*

*D. LUIS MANUEL GARCIA CASANOVA*

*D<sup>a</sup> NATHALIE GUICHARD ARTIÑANO*

*D. DAVID PERTICA GÓMEZ*

*D. AMALIO MEJÍAS ASENSIO*

*D<sup>a</sup> INMACULADA GARCÍA MILLA ROMEA*

*D. JAVIER LALAGUNA ARROYO*

*D<sup>a</sup> ALICIA RODRIGUEZ MEJÍAS*

*D. CARMELO LUCAS GÓMEZ*

***Sr. Secretario General:***

*D. ÁLVARO MORELL SALA*

***Sr.. Interventora -Acctal:***

*D<sup>a</sup> PILAR GARCIA MARTIN*

***No asistentes:***

*En las Consistoriales de Navalcarnero, a veintisiete de julio de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas y treinta minutos, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Alcalde. D. JOSE LUIS ADELL FERNÁNDEZ, asistido por el Secretario de la Corporación D. ALVARO MORELL SALA, se reunieron los señores y señoras que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para la que han sido convocados, y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que con la antelación reglamentaria se les remitió.*

*Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se da comienzo a tratar los siguientes asuntos:*

***A.1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:***

- Extraordinaria del día 17 de junio de 2023.*
- Extraordinaria del día 21 de junio de 2023.*
- Extraordinaria del día 27 de junio de 2023.*

*El Sr. Alcalde pregunta a la sala si existe alguna manifestación al respecto y tras no haber ninguna por parte de los concejales asistentes da paso a la votación del punto del orden del día, obteniendo los siguientes resultados:*



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

### VOTACION ACTA 17-06-2023

*Votos favorables.* – Doce (12); 10 PSOE, 2 Vecinos

*Votos contrarios.* –

*Abstenciones.* – Ocho (8); 5 PP, 3 VOX

### VOTACION ACTA 21-06-2023

*Votos favorables.* – Doce (12); 10 PSOE, 2 Vecinos

*Votos contrarios.* –

*Abstenciones.* – Ocho (8); 5 PP, 3 VOX

### VOTACION ACTA 27-06-2023

*Votos favorables.* – Doce (12); 10 PSOE, 2 Vecinos

*Votos contrarios.* –

*Abstenciones.* – Ocho (8); 5 PP, 3 VOX

*Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Mayoría Absoluta de los concejales asistentes, se aprueban las actas.*

#### **A) ASUNTOS DICTAMINADOS**

#### **A.2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA ORDENACIÓN DE VOLÚMENES EDIFICABLES EN EL SOLAR SITUADO EN CALLE DE LAS BEATAS Nº 15 DEL MUNICIPIO DE NAVALCARNERO.**

*El Sr. Secretario lee la propuesta presentada por el Concejal-Delegada de Planeamiento del Ayuntamiento de Navalcarnero de fecha 05 de julio de 2023.*



## VOTACIÓN

Votos favorables. - Quince (15); 10 PSOE, 2 Vecinos, 3 VOX

Votos contrarios. -

Abstenciones. - Cinco (5); 5 PP

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Mayoría Absoluta de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** – Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por D. José Jacinto Fernández López en representación de D. Guillermo Retuerta del Saz y D. David Retuerta del Saz para llevar a cabo la ordenación de volúmenes edificables del solar situado en la calle de las Beatas nº 15 del municipio de Navalcarnero con referencia catastral nº 4406511VK1640N0001T.

**SEGUNDO.** – Levantar la suspensión acordada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 26 de abril de 2023, en cuanto al otorgamiento de los títulos habilitantes de naturaleza urbanística sobre la parcela a la que se refiere el Estudio de Detalle.

**TERCERO.** – Publicar los presentes acuerdos, así como el contenido íntegro de la parte del Estudio de Detalle que exija la legislación de régimen local, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos. 65 y 66 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de haberse procedido previamente al depósito del documento de Estudio de Detalle en el Registro Administrativo dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid.

**CUARTO.** - Notificar a los interesados los presentes acuerdos con indicación de los recursos que procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común.

**QUINTO.** – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de los presentes acuerdos.

### **A.3.- RENUNCIA AL ACTA DE CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR DE D. VICENTE DOMINGUEZ CASAS.**

*Se da Cuenta*

### **A.4.- MODIFICACION DE CREDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON PRÉSTAMO FFPP.**

El Sr. Secretario lee la propuesta presentada por el Concejal-Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Navalcarnero de fecha 12 de julio de 2023.



**VOTACIÓN**

**Votos favorables.** – Doce (12); 10 PSOE, 2 Vecinos

**Votos contrarios.** -

**Abstenciones.** – Ocho (8); 5 PP, 3 VOX

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Mayoría Absoluta de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Aprobar la modificación de créditos 004P/2023, consistente en un crédito extraordinario por importe de 49.423,52 euros y suplementos de crédito por importe de 2.100.881,62 euros, con afectación a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

**Crédito extraordinario**

Aplic. Presup.		DESCRIPCIÓN	Crédito definitivo
Progr.	Econ.		
2310	22792	Otros trabajos realizados por otras empresas. Bienestar social	16.691,34
2410	22790	Otros trabajos realizados por otras empresas. Formación y empleo	22.320,00
9200	22699	Otros gastos diversos. Admón general	5.572,18
9330	22699	Otros gastos diversos. Gestión patrimonio	4.840,00
<b>TOTAL</b>			<b>49.423,52</b>

**Suplemento de crédito**

Aplic. Presup.		DESCRIPCIÓN	Crédito definitivo
Progr.	Econ.		
1300	20400	Arrendamientos de material de transporte. Seguridad	10.599,60
1300	21600	Equipo procesos de información. Seguridad	1.426,33
1300	22701	Seguridad	40.271,40
1510	22699	Otros gastos diversos. Planeamiento	17.484,50
1610	21002	Depuradora Calypo. S. Mples.	16.958,26
1622	22799	Gestión de residuos. S. Mples	17.879,07
1630	22799	Limpieza viaria	495.208,57
1660	20800	Iluminación fiestas populares y navidad. S. mples	65.327,90

NOMBRE: JAIME GALLEGO MARTINEZ  
 PUESTO DE TRABAJO: SECRETARIO ACCIDENTAL  
 FECHA DE FIRMA: 11/08/2023  
 HASH DEL CERTIFICADO: 7360E4CBBE4F73CE43CFEDF33CAE716B79C52BE2  
 Código Seguro de Verificación: 28600IDOC2D1BCCE6049A3FC4DB8  
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Navalcarnero - https://sede.navalcarnero.es



1660	21303	Climatización. S. mples.	11.634,56
1660	22100	Energía eléctrica	408.308,25
1660	22101	Agua	31.404,46
1660	22102	Gas	34.724,30
1660	22195	Otros suministros. S. mples	155.604,56
1660	22400	Primas de seguros edificios y vehículos. S.mples	48.569,21
1660	22699	Otros gastos diversos	33.833,95
1660	22790	Servicio limpieza edificios. S.mples	185.598,16
1660	22799	Trabajos realizados por otras empresas	20.557,90
1710	22799	Otros trabajos realizados por otras empresas. Zonas verdes	356.336,03
3110	22711	Servicio recogido de animales. Sanidad	7.307,43
3110	22710	Legionelosis. Sanidad	7.885,68
3200	22104	Vestuario. Educación	954,76
3200	22690	Actividades. Educación	8.228,56
3340	22617	Actividades culturales. Programación regular teatro	7.532,25
3340	22790	Escuela de música. Cultura	29.154,76
3400	22699	Otros gastos diversos. Cultura	4.766,19
9200	21600	Equipo procesos de información. Hacienda	3.107,89
9202	21600	Equipos procesos de información. Nuevas tecnologías	20.808,20
9202	22299	Telefonía fija, móvil y centralita, Nuevas tecnologías	59.408,89
<b>TOTAL</b>			<b>2.100.881,62</b>

**Financiación:**

Estos créditos se financian con los ingresos derivados de la formalización de la operación de crédito con el ICO con fecha 12 de abril de 2023, para financiar la cancelación de las obligaciones de las entidades locales pendientes de pago a proveedores:

Aplic. Presup.	DESCRIPCIÓN	Previsión inicial	Incremento	Previsión definitiva
911	Préstamos recibidos a largo plazo de entes del sector público	0,00	2.150.305,14	2.150.305,14
<b>TOTAL</b>		<b>0,00</b>	<b>2.150.305,14</b>	<b>2.150.305,14</b>



**SEGUNDO:** Exponer al público el expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por un plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO:** La presente modificación de créditos será considerada definitivamente aprobada de no producirse reclamaciones contra la misma durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Mayoría Absoluta de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**A.5.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO, COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

El Sr. Secretario lee la propuesta presentada por el Concejal-Delegada de Secretaria General del Ayuntamiento de Navalcarnero de fecha 25 de julio de 2023.

**VOTACIÓN**

**Votos favorables.** – Doce (12); 10 PSOE, 2 Vecinos

**Votos contrarios.** -

**Abstenciones.** – Ocho (8); 5 PP, 3 VOX

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por Mayoría Absoluta de los concejales asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** - La delegación del Pleno, en su condición de órgano de contratación, de las siguientes facultades en la Junta de Gobierno Local:

**-En la tramitación de los expedientes de contratación, será objeto de delegación, en la Junta de Gobierno Local, las siguientes funciones:**

- La aceptación de la clasificación y propuesta de adjudicación a que se refiere el artículo 150.2 de la LCSP.
- El requerimiento al licitador que haya presentado la mejor oferta que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP.
- Los demás actos de trámite, entre otros, la concesión de trámite de audiencia a los licitadores y/o requerimientos.



*No será objeto de delegación la aprobación del expediente de contratación y la resolución por la que se acuerde la adjudicación del contrato.*

**-En los expedientes de seguimiento y control de los contratos, será objeto de delegación, en la Junta de Gobierno Local, las siguientes funciones:**

- *La remoción y nueva designación del responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 de la LCSP.*
- *La tramitación de los expedientes de imposición de penalidades, así como acordar su imposición.*

**-En la tramitación de los expedientes de resolución de contratos, será objeto de delegación, en la Junta de Gobierno Local, las siguientes funciones:**

- *El acuerdo de iniciación del procedimiento.*
- *Los actos de instrucción de procedimiento (requerimientos, trámites de audiencia, etc.).*
- *Remisión de documentación a órgano externos.*
- *La finalización del procedimiento por desistimiento, renuncia o declaración de caducidad.*

*Cuando el procedimiento finalice por resolución, el Pleno será el órgano competente para adoptar el acto administrativo (acuerdo plenario).*

**-En la tramitación de los expedientes de modificación de contratos, será objeto de delegación, en la Junta de Gobierno Local, las siguientes funciones:**

- *El acuerdo de iniciación del procedimiento.*
- *Los actos de instrucción de procedimiento (requerimientos, trámites de audiencia, etc.).*
- *Remisión de documentación a órgano externos.*
- *La finalización del procedimiento por desistimiento, renuncia o declaración de caducidad.*

*Cuando el procedimiento finalice por resolución, el Pleno será el órgano competente para adoptar el acto administrativo (acuerdo plenario).*

**-En la tramitación de los expedientes de revisión de oficio o de declaración de lesividad de los actos preparatorios, de adjudicación de los contratos, o derivados durante la ejecución de contratos, será objeto de delegación, en la Junta de Gobierno Local, las siguientes funciones:**

*Todos los actos y tramites, así como la facultad para acordar la revisión de oficio o declarar la lesividad.*



**-En relación a la suspensión de los contratos prevista en el artículo 208 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será objeto de delegación, en la Junta de Gobierno Local, las siguientes funciones:**

*Todos los actos y trámites, así como la facultad para acordar la suspensión del contrato.*

**-En relación a la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, será objeto de delegación, en la Junta de Gobierno local, las siguientes funciones:**

*Todos los actos y trámites, así como la facultad para acordar la interpretación del contrato en un sentido determinado y/o resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.*

**-En procedimientos para acordar el reequilibrio económico del contrato, será objeto de delegación, en la Junta de Gobierno Local, las siguientes funciones:**

- El acuerdo de iniciación del procedimiento.
- Los actos de instrucción de procedimiento (requerimientos, trámites de audiencia, etc.).
- Remisión de documentación a órgano externos.
- La finalización del procedimiento por desistimiento, renuncia o declaración de caducidad.

*Cuando el procedimiento finalice por resolución, el Pleno será el órgano competente para adoptar el acto administrativo (acuerdo plenario).*

**-En procedimientos para acordar la revisión de precios del contrato, será objeto de delegación, en la Junta de Gobierno Local, las siguientes funciones:**

- El acuerdo de iniciación del procedimiento.
- Los actos de instrucción de procedimiento (requerimientos, trámites de audiencia, etc.).
- Remisión de documentación a órgano externos.
- La finalización del procedimiento por desistimiento, renuncia o declaración de caducidad.

*Cuando el procedimiento finalice por resolución, el Pleno será el órgano competente para adoptar el acto administrativo (acuerdo plenario).*

**SEGUNDO.** - Publicar el presente acuerdo en el BOCM, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51. 2 del ROF.

**TERCERO.** - Dar traslado de los presentes acuerdos a Secretaría y a todas las concejalías delegadas del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCARNERO

## **B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACION ORGANOS DE GOBIERNO**

**B.1- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN EL AÑO 2023 POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y CONCEJALES DELEGADAS QUE CORRESPONDEN A LAS NUMERADAS DESDE EL 221 HASTA 2151 CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 EN EL LIBREO DE RESOLUCIONES.**

*Se da cuenta*

## **B.2.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

*Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por finalizado el acto, siendo las 10 horas y 22 minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde y Secretario, de conformidad con las disposiciones vigentes.*